

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 9** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca a los aspirantes obligados a realizar la prueba de acreditación del conocimiento de castellano, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos a los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y se hace pública la composición del Tribunal que la valorará.*

Por Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

Dicha Resolución en su base 5.1 establece que aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española o que de su origen no se deduzca el conocimiento implícito del idioma castellano, deberán realizar una prueba para acreditar su competencia en el mismo que se ajustará a lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de convocatoria, y que quedarán exentos de la misma quienes posean alguno de los títulos que se relacionan en el citado anexo.

En aplicación de lo anterior, existiendo aspirantes de nacionalidad distinta a la española, se hace necesario convocar una prueba con el objeto de que puedan acreditar su dominio del castellano.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVE

Primero

Convocatoria de prueba para la acreditación de la competencia de castellano: Fecha y lugar de celebración

Aquellos aspirantes que tengan que realizar la prueba de castellano a la que hace alusión la base 5.1 de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, quedan convocados el día 29 de mayo de 2025, a las 15:30 horas, en el IES Ramiro de Maeztu, calle Serrano 127 de Madrid.

Los que debiendo realizar esta prueba, no figuren como obligados a su realización en el listado provisional de admitidos, podrán realizarla condicionalmente.

En tal caso deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud de admisión a las pruebas, siempre que la misma haya sido registrada hasta el 11 abril de 2025.
- Modelo 030 (justificante de haber abonado las tasas, o justificante de estar exento de las mismas).

Segundo

Tribunal de valoración

Se publica en el Anexo que acompaña a esta Resolución la composición del Tribunal, que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

A dichos miembros les será de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las causas de abstención y recusación deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de tres días desde la publicación de la presente Resolución.

Tercero

Constitución del Tribunal

Previo convocatoria del Presidente en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, se constituirá el Tribunal de forma presencial o a distancia, con la asistencia de los vocales titulares y en su caso de los suplentes.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, una vez constituido el órgano de selección, para actuar válidamente, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a lo dispuesto en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria del proceso selectivo.

Cuarto

Desplazamientos y asistencias

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, quedan autorizadas las comisiones de servicio con derecho a indemnización a aquellos miembros del Tribunal que deban desempeñar este cometido fuera del término municipal donde radique la dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 30.1 del citado Real Decreto, este Tribunal debe considerarse incluido en la categoría primera de las mencionadas en su Anexo IV.

Quinto

Listados de calificaciones

De acuerdo con el apartado 5 del Anexo II de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de convocatoria de los procedimientos selectivos, para poder realizar las pruebas de la fase de oposición, será necesario obtener la calificación de “Apto” en la prueba de acreditación del castellano.

Una vez concluida la prueba, el Tribunal expondrá la lista provisional, con la calificación obtenida por los aspirantes en el tablón de anuncios de la sede donde se haya realizado la prueba. Contra esta lista, podrán interponerse alegaciones ante el Tribunal, en la misma sede, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación de los listados.

Examinadas las alegaciones, se expondrá en la misma sede donde se haya realizado la prueba el listado con las calificaciones definitivas de “aptos” y de “no aptos”, debiendo entenderse desestimadas aquellas alegaciones que no hayan sido aceptadas. Dicho listado se podrá consultar, asimismo, en el portal de la Comunidad de Madrid, en

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025>

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

Contra los listados definitivos de aptos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121

y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 13 de mayo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

Tribunal titular

Presidenta: Olga Tenorio Vázquez.

Vocales:

- María Luisa Esteban Quintana.
- Julián Chicano García.
- Sara Santurde Camiña.
- Laura Martínez González.

Tribunal suplente

Presidenta: Marta Rodríguez Cristobal.

Vocales:

- Ana Isabel Bellerín Bilbao.
- Milagros López Cabezas.
- José Carlos Andrés Mate.
- Julián Muñoz Pérez.

(03/7.530/25)

